

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
3455:1999**

**TUBOS DE BOQUILLAS PARA
SURTIDORES DE GASOLINA**



PRÓLOGO

La presente norma fue elaborada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT20 Mecánica**, por el Subcomité Técnico **SC5 Instrumentación, válvulas y accesorios** y aprobada por FONDONORMA en la reunión del Consejo Superior N°1999-07 de fecha 09/06/99.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Ministerio de Energía y Minas MEM; INTEVEP; Ministerio de Industria y Comercio MIC; Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales Renovables MARNR y CAVENEZ.

**NORMA VENEZOLANA
TUBOS DE BOQUILLAS PARA
SURTIDORES DE GASOLINA**

**COVENIN
3455:1999**

1 OBJETO

Esta Norma establece la práctica recomendada para proporcionar un sistema que diferencie los tubos de boquillas para combustible sin plomo y todos los otros tubos de boquilla para combustible, si el equipo de control de emisiones requiere de combustible sin plomo exclusivamente y están accesibles otros que no cumplen con esta especificación. Esto se logra proveyendo diferencias entre los tubos de boquilla utilizados para surtir combustible sin plomo y los usados para todos los otros combustibles. Estas diferencias establecen una base sobre la cual pueden diseñarse las entradas de llenado de combustible que únicamente aceptan combustible sin plomo.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Esta Norma es completa

3 REQUISITOS

3.1 Los tubos utilizados para proveer combustible sin plomo deben tener un DE (diámetro externo nominal) de 20,64 mm (13/16 pulg) o menos y ser rectos por lo menos 63,5 mm (2,5 pulg) a partir de la salida. Los resortes u otros dispositivos de retención deben estar por lo menos a 76,2 mm (3 pulg) alejados de la salida. Se comprende que las tolerancias y el uso normal puede incrementar el tubo hasta 21,34 mm (0,84 pulg) el DE.

3.2 Los tubos para todos los otros combustibles deben tener un DE nominal de 23,8 mm (15/16 pulg) o más. Las tolerancias pueden reducir estos tubos a un DE de 23,62 mm (0,93 pulg). Una excepción es que el tubo de 20,64 mm (13/16 pulg) puede usarse si éste está provisto con medios que positivamente evitan el suministro de combustibles con plomo dentro de entradas de llenado de combustible diseñados para aceptar únicamente combustible sin plomo.

3.3 La identificación de los chorros es opcional. si se desea, los chorros de combustible sin plomo pueden ser identificados con las letras UN-L, estampadas o forjadas en los picos y colocadas en cualquier sitio en sus DE salvo para los primeros 63,5 mm (2,5 pulg) de la salida. los picos para todos los otros combustibles pueden ser identificados con la palabra "PLOMO o LEAD" ubicadas en cualquier parte de su DE.

4 BIBLIOGRAFÍA

SAE J285:1988 Gasoline Dispenser Nozzle Spouts.

COVENIN
3455:1999

CATEGORÍA
A

FONDONORMA

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de:



FONDONORMA

I.C.S: 75.200

ISBN: 980-06-2323-X

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Gasolina, surtidor, vehículo de carretera.